HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo entre la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Municipalidad de San Justo, ejecutará los trabajos de Conservación de la Red Vial Provincial, en el marco del Programa de Descentralización Vial para el Año 2014, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de los servicios a prestar por la Municipalidad, son razonables y compensan la inversión a su cargo;

Que resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal Señor MARIO RUBEN SILVESTRINI, a fin de representarla y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como también a percibir la Tasa que se establezca;

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, corresponde autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, del ejercicio en el cual se ejecutan las tareas;

Que, evaluados los beneficios que la ejecución de los trabajos brindará a toda la población;

Por todo ello, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2655/13

Art. 1º) Apruébese el Convenio entre la Municipalidad de San Justo representada por su Intendente Señor MARIO RUBEN SILVESTRINI, DNI Nº 6.354.437 y la Dirección Provincial de Vialidad para ejecutar los trabajos de Conservación de la Red Vial Provincial durante el ejercicio del Año 2014, conforme al plan de Trabajo a establecer de común acuerdo entre las partes, en el marco del Programa de Descentralización Vial.

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Carlos G. Beltramino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Art. 2º) Facúltase al Intendente Municipal de la ciudad de San Justo Señor MARIO RUBEN SILVESTRINI, DNI Nº 6.354.437 a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del Convenio y a la percepción del monto certificado en función de la Tasa establecida.

Art. 3º) Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad de San Justo, conforme la Ley 2756 (Orgánica de Municipalidades).

Art. 4º) Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le corresponda a la Municipalidad de San Justo durante el ejercicio del año en el que se ejecutan los trabajos, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

Art. 5º) Comuníquese. Regístrese. Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIÓN, 13 DE DICIEMBRE DE 2013.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SAN JUSTO PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Carlos G. Beltramino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2655 / 2013

PROMULGADA POR DECRETO Nº 103

FECHA: 13/12/2013

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBEN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE